INSUCOMA OUTSOURCING S.A.S.
INGENIERÍA, SUMINISTROS, CONSULTORIAS Y MANTENIMIENTO
insucoma@gmail.com

San José de Cúcuta, 19 de enero de 2026

Señores:
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta
Atn. **MILAGROS ELVIRA SANTAELLA DIAZ**
Supervisor

Asunto: Solicitud de Prórroga del Contrato No. AO-047-2025

Cordial saludo,

Yo GERSON DONAIRES ESPINOSA PEREZ, en calidad de representante legal de la INSUCOMA OUTSOURCING SAS Cúcuta del Contrato No. AO-047 DE 2025, celebrado con el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS, CINTA ANTIDESLIZANTE, VENTILADORES Y DESCANSA PIES PARA GARANTIZAR ESPACIOS CONFORTABLES Y SEGUROS EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, me permito presentar formalmente la solicitud de prórroga a la suspensión, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El contrato de la referencia fue suscrito el 19 de diciembre de 2025, estableciéndose como plazo de ejecución el comprendido desde la suscripción del acta de inicio con fecha de 24 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

En consideración al término inicialmente previsto para la ejecución contractual, y teniendo en cuenta las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, resultaba materialmente imposible su ejecución integral dentro de dicho plazo, razón por la cual la entidad contratante procedió, previa solicitud de INSUCOMA OUTSOURCING SAS, a suspender el contrato el 30 de diciembre de 2025, suspensión que se mantiene hasta el 20 de enero de 2026.

De manera adicional, Persianas Panorama SAS, hasta el día 19 de enero de 2025 inicia labores con la fabricación de material para armado de persianas.
A su vez el importador de la cinta está en proceso de tramites de importación por esto están atrasados los envíos a nivel nacional de los materiales.

De igual forma la vacancia judicial que inicio el 17 de diciembre de 2025 y corrió su tiempo hasta el 13 de enero de 2026, los juzgados permanecieron cerrados y por tal motivo no se verifico las medidas de las persianas ya que estas son hechas bajo pedido y con medidas exactas de las mismas. Teniendo en cuenta lo anterior se debe resalta la verificación de las medidas en las sedes donde se instala como Arauca y el Carmen (Norte de Santander).

En virtud de lo anterior, y con base en los hechos descritos, la documentación aportada y el marco jurídico aplicable a la figura de fuerza mayor; solicitamos respetuosamente la prórroga del contrato hasta por treinta (30) días calendario, es decir, hasta el 20 de febrero de 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato.

Cordialmente,



GERSON DONAIRES ESPINOSA PEREZ
Ing. Mecánico
Mag. Mantenimiento Industrial